

Caso de 1983:

Condenan a Ex Policía

- Muerte de poblador en La Granja fue considerada responsabilidad de un carabinero.

El Segundo Juzgado Militar condenó a cinco años de presidio remitido al carabinero retirado Leandro Plaza Pellerano por el delito de violencia innecesaria causando la muerte de un poblador de La Granja, por hechos ocurridos en 1983.

En 17 años de investigación, la justicia militar estableció la responsabilidad del policía en la muerte del joven Cristián Garrido Queulo, de 22 años. Ahora, la causa quedará en manos de la Corte Marcial, ante la cual los querellantes pedirán un aumento de la condena y que también se sentencie a otros dos policías.

El 11 de septiembre de 1983, en el marco de los hechos ocurridos en el país con ocasión de los diez años del gobierno militar, una patrulla militar se encontró con tres jóvenes que se dirigían a sus domicilios en la población San Gregorio. Se registró entonces el incidente que costó la vida a Garrido Queulo.

Los querellantes alegaron siempre que el joven fue alcanzado por los policías y golpeado brutalmente. Señalaban que un hermano de la víctima lo encontró luego en la calle y lo llevó a su casa, pero luego debió ser derivado a un hospital donde murió una semana después a causa de graves lesiones cerebrales.

Esa versión se impuso finalmente en la resolución del juzgado militar que consideró responsable del delito de violencia innecesaria, causando la muerte, al entonces teniente.

El fallo absolvió de la acusación como presuntos encubridores a Nelson Acevedo Sotomayor y Gastón Cancino Barros. Los querellantes, a través de una apelación que presentará el abogado Nelson Caucoto, insistirán para que también sean condenados.

Esta causa se reactivó en 1996, cuando por orden de la Corte Marcial fueron procesados y detenidos los tres policías, luego de que el juzgado militar resolviera que no había méritos para encausarlos.

La condena remitida significa que el ex policía podrá cumplir la sentencia en libertad.